



DECRETO ALCALDICIO N° 3.696/

QUILLÓN, Diciembre 11 de 2020.-

VISTOS:

1. Oficio N° 52 de fecha 11.12.2020, del Director de Control;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.501 de fecha 19.08.2020, que designa subrogancia del Alcalde;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica y amplía subrogancia del secretario municipal;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo 1;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 40;
6. Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 40 inciso segundo señala "... se entenderá que son funcionarios municipales el alcalde, las demás personas que integran la planta de personal de las municipalidades y los personales a contrata..." y el inciso tercero señala "No obstante el alcalde sólo le serán aplicables las normas relativas a los deberes y derechos y la responsabilidad administrativa".

DECRETO:

2. **DEJESE CONSTANCIA** que **Don Miguel Peña Jara**, Grado 6° EMS, Alcalde de la comuna, registra su asistencia diaria en libro foliado que se encuentra en la oficina de Alcaldía, desde el día **16 de junio 2020 en adelante**.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio, a la Dirección de Control Interno y a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución vía correo electrónico:

- PERSONAL
- ALCALDIA
- SECMU